

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE **CONSULTORÍA Y ASISTENCIA** POR PROCEDIMIENTO **ABIERTO** Y LA FORMA DE ADJUDICACION DE **CONCURSO**

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, ACTUALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y GESTIÓN DE MULTAS

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación, por el adjudicatario, de la colaboración y asistencia técnica a los servicios municipales de recaudación en la gestión recaudatoria en período ejecutivo de la totalidad de los ingresos municipales de derecho público, cualquiera que sea su naturaleza, tributaria o no.

Asimismo es objeto la actualización de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, del I.C.I.O. y de las tasas municipales, así como la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas reguladoras de tráfico en las vías públicas urbanas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, incluyendo la colaboración en la gestión del cobro de la sanción pecuniaria en periodo voluntario.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dentro de los límites que señala el art. 198 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la duración del contrato será de 2 años, contado a partir de la fecha de su firma, prorrogable por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

No obstante, si la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato o de sus prórrogas, en su caso, no coincidiese con algún periodo de rendición obligatoria de cuentas, se entenderá automáticamente prorrogado el presente contrato hasta el

día de vencimiento de dichos periodos, en la totalidad de las cláusulas y estipulaciones del mismo.

La colaboración en los expedientes iniciados durante el período de vigencia del contrato se extenderá hasta que se realice la actividad de cierre y archivo prevista en este Pliego, la cual habrá de producirse, como máximo, a los seis meses de la finalización del contrato o de sus prórrogas.

2.- Si transcurre el citado plazo sin haberse realizado la prestación, el contratista habrá incurrido en mora sin ser necesaria intimación previa por parte de la Corporación.

3.- PRECIO DEL CONTRATO

La retribución del presente contrato se fijará teniendo en cuenta las diversas actuaciones realizadas, según el siguiente detalle, y estableciéndose como tipos máximos de licitación los siguientes:

A) Precio fijo:

1. Respecto a los trabajos especificados en el apartado 3.1 del pliego de condiciones técnicas se fija como cuantía anual, IVA incluido, la cantidad de 110.000 €

B) Colaboración en vía de apremio:

1. Respecto a la cobranza en ejecutiva se fija un porcentaje del 100% del recargo de apremio y un 50% de los intereses de demora.
2. Valores cargados en ejecutiva y repuestos a voluntaria, por acuerdo debidamente motivado del órgano competente, un 10% del principal y la totalidad de las costas soportadas.
3. Fallidos propuestas por la empresa, un 8% del principal y la totalidad de las costas soportadas.

C) Colaboración en trabajos de inspección

1. Por cada liquidación que conlleve la obtención de ingresos a favor de las arcas municipales, en función de los trabajos establecidos en el apartado 4.3 el 25% de la deuda tributaria ingresada como consecuencia de la actualización material realizada por la empresa adjudicataria sobre conceptos que se gestionan por matrícula. Para conceptos que se gestionan por liquidaciones de ingreso directo un 10% por deuda ingresada. Se establece un mínimo de 24,04 € por emplazamiento visitado y comprobado.

D) Colaboración en la gestión de multas en periodo voluntario

1. Por las actividades descritas en los apartados 1 al 11 del apartado a) de la cláusula 4.4. 5,70 €
2. Por las actividades descritas en los apartados 12 al 19 del apartado a) de la cláusula 4.4.: 5,10 €
3. Por las actividades descritas en los apartados 20 al 21 del apartado a) de la cláusula 4.4.: 3,60 €
4. Por la gestión resolución de recursos apartado c) de la cláusula 4.4.:
20,50 €
5. Por la notificación de actos administrativos en el termino municipal:
4,40 €
6. Por la utilización del Servicio de Correos, tanto en el termino municipal como fuera del mismo: a cargo del Ayuntamiento

En todo caso, las retribuciones previstas en la presente Cláusula, se entienden siempre incluidas la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.- Los licitadores presentarán oferta bien cubriendo el tipo de licitación o mejorándolo para la Corporación. Podrán presentar oferta bien a uno, varios o todos los lotes. Se consignará en letra el tanto por ciento de rebaja respecto del tipo de licitación, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto de la más ventajosa.

3.- Las proposiciones presentadas deben incluir, de forma desglosada, la oferta y la cantidad correspondiente al I.V.A. que se variará de oficio caso de que el mismo se modificara.

4.- La revisión de precios se efectuará únicamente sobre los precios unitarios ofertados por la Empresa adjudicataria, y se aplicará conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La fórmula de Revisión será la resultante de aplicar el IPC interanual correspondiente al mes anterior al de finalización del primer año.

4. FINANCIACIÓN

Conforme al art. 69 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000), de 16 de junio, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2004.

5.- PAGO

El pago se efectuara contra la presentación de facturas mensuales, librada por meses vencidos en el Registro general.

A este respecto se presentará dos facturas mensuales:

- a) Una que contenga 1/12 del importe ofertado respecto al fijado en el punto 1 del apartado A) de la cláusula séptima, y la cantidad correspondiente a las domiciliaciones realizadas.
- b) Y otra que incluya el importe que resulte de la aplicación de los porcentajes ofertados para la prestación de los servicios expresados en

los apartados B), C), y D) de la cláusula séptima que se recogerán en una Data mensual.

La factura deberá contener y cumplir todos los requisitos establecidos en el art. 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1. Para tomar parte en el concurso, se exige la constitución de una garantía provisional por importe de 3.000 €, dicha garantía habrá de ser constituida en cualquiera de los medios establecidos en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

2. Será obligación del adjudicatario la constitución de una garantía definitiva por importe de 30.000 €

3. El adjudicatario deberá proceder a depositar dicha garantía en la Caja de la Corporación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva y deberá constituir la bien en metálico o en alguno de los medios legalmente establecidos en el artículo 36.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000), de 16 de junio. El adjudicatario acreditará en dicho plazo la constitución de la garantía así como el pago de anuncios y reintegros consiguientes a la adjudicación, con la exhibición de justificantes.

4. Se procederá a la devolución de la garantía una vez que el adjudicatario haya cumplido sus obligaciones sin resultar responsabilidades a ejercitar sobre dicha garantía y haya pasado el plazo de la misma.

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se realizará de acuerdo al presente pliego de condiciones y a las especificaciones técnicas del expediente, llevándose a cabo su ejecución a riesgo y ventura del contratista.

2.- No podrá suspenderse la ejecución del servicio por el contratista adjudicatario y si lo hiciese, la Corporación tiene la facultad de adoptar las medidas oportunas para que no se dilate la ejecución, cumpliendo el fin y el objeto del contrato, en que el cumplimiento del tiempo es elemento esencial.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todas las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto por Ley en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, por lo que la Corporación quedará exonerada de toda responsabilidad caso de que se incumpliera.

9.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Caso de causarse daño o perjuicio a tercero, debido a la ejecución del contrato de servicio, el responsable será el contratista.

10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Corporación tendrá la facultad de modificar el contrato por necesidades nuevas u otras causas imprevistas sin que por ello tenga el contratista derecho a indemnización, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (Real Decreto Legislativo 2/2000) de 16 de junio .

11.- PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de la recepción del servicio, durante el cual el contratista será responsable por los posibles defectos o vicios en el servicio realizado.

12.- SANCIONES: RESOLUCIÓN Y DENUNCIA

1.- Caso de demora o deficiencia en los servicios por causas imputables al contratista, la Corporación está facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (Real Decreto Legislativo 2/2000) de 16 de junio y que serán penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.000 ptas (0.12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

2.- El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por la demora del contratista.

4. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la retención en las facturas y en la cuantía que sea necesaria, sin perjuicio de que se proceda contra la fianza al amparo de lo preceptuado en la vigente legislación.

13.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

Las empresas adjudicatarias han de ser personas físicas o jurídicas cuya actividad profesional esté relacionada directamente con el objeto del contrato y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

14.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad del contratista la calidad técnica de los trabajos, así como el realizar el servicio de manera adecuada por lo que responderá si se dan omisiones, errores, se utilizan métodos no idóneos o conclusiones incorrectas.

15.- DOMICILIO DE LOS LICITADORES

En sus proposiciones, los licitadores deberán señalar un domicilio, a efectos de notificaciones.

16- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en los artículos 111 y 213 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (Real Decreto Legislativo 2/2000) de 16 de junio.

17.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- Corresponde a la Corporación Local el resolver cualquier duda sobre el contrato, su interpretación, su modificación y el acuerdo y efectos de su resolución, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, realizándose los informes técnicos o jurídicos que según la naturaleza de la cuestión sean precisos, y sin perjuicio de los recursos pertinentes.

2.- No se podrá exigir a la Administración prestación complementaria alguna por los estudios, informes, y otros, que la empresa adjudicataria realice o utilice con motivo del servicio prestado, ya que todos estos conceptos se entienden también incluidos en el precio del contrato.

3.- Se podrá declarar desierto el concurso por la Corporación, sobre la base de los criterios determinantes de la preferencia establecidos en el presente pliego.

4.- La Corporación va a poder ejercitar sus poderes de inspección y vigilancia para asegurar la buena marcha del servicio.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

18.- PROCEDIMIENTO

El presente contrato se adjudica mediante procedimiento **abierto** y la forma de **concurso**.

19.- CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA PREFERENCIA

Para la adjudicación se tendrá en cuenta necesariamente los siguientes criterios:

- a) Por el precio fijo establecido en el apartado A) de la cláusula séptima, hasta un máximo de **18 puntos**, a razón de **3 puntos** por cada **5%** de baja del importe fijado.
- b) Por el porcentaje en la colaboración en vía de apremio, establecido en el apartado B) de la cláusula séptima, hasta un máximo de **10 puntos**, a razón de **1 punto** por cada **2%** de baja en bloque en el porcentaje.
- c) Por actuaciones de asistencia y colaboración en el trabajo de campo y en materia de inspección, establecido en el apartado C) de la cláusula séptima, hasta un máximo de **10 puntos**, a razón de **1 punto** por cada **0,50%** de baja en el porcentaje de la deuda tributaria liquidada.
- d) Por la gestión de multas en periodo voluntario, establecido en los puntos 1,2,3,4 y 5 del apartado D) de la cláusula séptima, hasta un máximo de **10 puntos**, a razón de **1 punto** por cada **0,20 €** de baja en bloque.

- e) Plan de Trabajo, Organización e Implantación del servicio (medios humanos, horario atención al público, sistemas informáticos, plazo que este operativo el servicio,), hasta **16 puntos**.
- f) Por la aportación de un local donde se centralicen los servicios objeto del contrato. A este respecto se dará especial importancia a su proximidad al lugar en el que radique la sede central de la Casa Consistorial, dimensiones, accesibilidad, tiempo de puesta en funcionamiento, hasta **20 puntos**.

En el momento de presentar la oferta, la empresa adjudicataria debe acreditar su poder de disposición sobre el local ofertado para la prestación de sus servicios; a tales efectos, entre otros casos, deberá acreditarse bien la titularidad de un derecho arrendaticio actual sobre aquél, bien la de un derecho de opción vigente de alquiler sobre dicho local; en estos dos supuestos, la duración mínima del contrato, presente o futuro, deberá ser, como mínimo, igual al periodo inicial de vigencia del resultante de la presente licitación. Dichas circunstancias, arrendamiento vigente, derecho de opción de arrendamiento y duración mínima contractual de la disposición, servirán, por ese orden, como elementos de graduación de la puntuación máxima a otorgar a los licitadores por el presente apartado.

Medios personales: Plantilla a aportar, Cualificación técnica de los profesionales de la empresa licitante y conocimiento de este personal en oficinas de gestión tributaria y recaudatoria, hasta **16 puntos**.

20- CAPACIDAD JURÍDICA

1. Podrán participar en este procedimiento las personas físicas y jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar, siempre que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (Real Decreto Legislativo 2/2000) de 16 de junio .

2. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de persona jurídica concurra

alguno de sus miembros, deberá justificar documentalmente el estar facultado para ello. En todo caso al representante también le afectan las causas legales de incapacidad para contratar.

3. Complementariamente, se requiere que la actividad profesional realizada por los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato, y dispongan de todos los elementos personales y materiales para la ejecución del mismo.

4. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad, acompañarán la proposición bastanteados para este concurso por el Secretario de la Corporación a cuyo efecto deberán ser presentados previamente en la Secretaría con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición.

5. El contrato se otorgará con una sola persona o entidad, no obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si se obligaren solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a los mismos serán en todo caso indivisibles.

21. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el Departamento de Contratación de esta Administración de 8.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Organo de Contratación por telex, fax o telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la solicitud en el mismo día que se envió por correo.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, ACTUALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y GESTIÓN DE MULTAS”.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre “A” se subtitulará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR” y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Además, acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, así como de haber satisfecho el último recibo de este impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000), de 16 de junio.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Memoria explicativa de los trabajos a realizar.

i) Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

j) Documento acreditativo de hallarse clasificado como empresa de servicios en el siguiente grupo, subgrupo y categoría: GRUPO L, SUBGRUPO 2, CATEGORÍA D.

El sobre "B" se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION" y contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D.....,
con domicilio en.....,
CP. , D. N. I. nº. , teléfono. en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de
.....,
....., con domicilio en. ,

erodelgog

CP. , teléfono. , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica.)) , enterado del concurso convocado por , para la contratación de. declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de
..... EUROS
más. EUROS., correspondientes al.% de I.V.A y con los siguientes precios unitarios....., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato , que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 200..

Firma

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por el notario.

Los licitadores podrán introducir variantes en sus proposiciones con la finalidad de mejorar el objeto del contrato.

22.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

El acto de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de las mismas, salvo que éste sea sábado en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil, ante la Mesa de Contratación constituida por los miembros señalados en el punto siguiente, en el cual no se otorgará adjudicación. La calificación de documentos se realizará previamente a la apertura de las proposiciones económicas.

23.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Se hará por el Ayuntamiento, previos los informes y trámites oportunos y propuesta de la Mesa de Contratación designada, que será, salvo decisión por resolución de la Sra. Alcaldesa o Concejal delegado, de la siguiente composición, Presidente (Concejal Delegado de Hacienda o Concejal en quien delegue), Secretaria (Jefa del Departamento de Contratación o en quien delegue), y vocales (Secretario, Interventor y el Jefe de Servicios de Recaudación).

24.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo de diez días desde la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al contratista seleccionado, el cual, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva y complementaria, si se exigieren.
- b) Pagar los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y, si los hubiere, en la prensa diaria.
- c) Aportar las certificaciones administrativas que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Aportar los documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de los tributos municipales propios de este Ayuntamiento.
- e) Comparecer, finalmente, en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado.

25.- GASTOS ORIGINADOS POR EL CONCURSO

El contratista estará obligado a pagar además del importe de los anuncios, los suplidos notariales, impuestos, incluido el I.V.A., y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como el impuesto de actos jurídicos documentados si al mismo estuviera sujeta la operación.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

26.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato es de naturaleza administrativa por razón de su objeto y de que cumple la ejecución de competencias administrativas, por lo que en todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones regirán las disposiciones legales vigentes de naturaleza administrativa aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los posibles litigios que deriven del contrato estarán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales competentes en el lugar donde tiene su sede la Corporación, con renuncia expresa por el contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2005

Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez
JEFA DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN

erodelgog